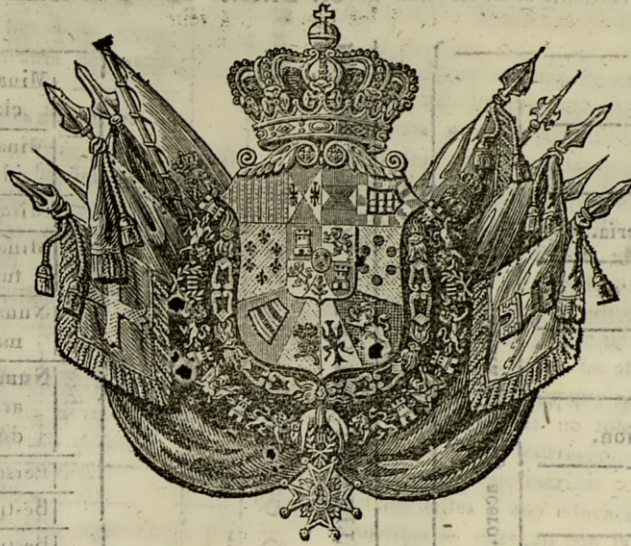


NUMERO

985

Se suscribe á este periódico en
a imprenta de Polo, Plaza del
Mercado, número 17 nuevo, á 4
s. al mes, 11 por trimestre, 20
por seis meses y 34 por el año.



VIERNES
28 de Junio de
1844

Los avisos ó artículos podrán
remitirse á la Redaccion fran-
cos de porte, sin cuyo requisito
no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA. EDICTO.

Habiendo acudido en este dia á mi autoridad D. Casimiro de León y Rico, D. Eduardo y D. Ricardo de León y Mexonero, vecinos y propietarios de Madrid, solicitando el registro de un criadero de sulfato de sosa, que suponen existe en la jurisdiccion de Cerezo rio Tiron, cuesta titulada de San Vitores, en el que se han concedido varias pertenencias á favor de las sociedades representadas por D. José de Sandoval una, y otra por Rufino Castro; y que como quiera que el hechado de ellas por la parte superior hácia el lado que corresponde el norte se hallan fuera de su demarcacion algunos sudaderos de agua y minerales aprovechables, estan los exponentes en el caso de utilizarlos. Se anuncia al público por si alguna persona se considera con derecho á los mismos acuda á este Gobierno Político á deducirle en el término preciso de diez dias que señala el artículo 90 de la Instruccion de 18 de Diciembre de 1825. Burgos 20 de Junio de 1844 =Mariano Herrero.=Nicolas Garrido, Srio.

El Sr. Director General de Minas con fecha 3 del corriente me dice lo que sigue.

Para que esta Direccion general reuna todos los datos estadísticos que se propone obtener en el ramo de beneficio de los minerales remito á V. S. diez ejemplares del modelo de un estado que por cada cuatro meses, ó sea en cada tercio de año, se servirá V. S. enviar por la Inspeccion del distrito de su cargo, llenando las casillas, segun las clases de fábricas que hubiere en él, con las observaciones que considere oportunas, esperando lo verifique V. S. desde luego con el del primer tercio del corriente año vencido en fin de Abril, asi que haya V. S. podido reunir las noticias que se requieren.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletin oficial de la Provincia con insercion de un ejemplar de cada uno de los modelos á que se refieren, para que los empresarios ó encargados de Minas y demas á quienes corresponda faciliten inmediatamente á este Gobierno Político las noticias que se desean. Burgos 21 de Junio de 1844 =Mariano Herrero.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 21 del actual me dice lo que sigue.

El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península me ha dirigido con fecha de ayer el oficio siguiente =Illmo. Sr.=En uso de la facultad concedida á los Ministros responsables por el Real decreto espedido en 21 del mes anterior con el objeto

de que no se interrumpa el curso de la administracion pública por ausencia de S. M., autorizo á V. S. I. para que despache durante mi viage á Cataluña, además de los negocios propios de su cargo como Subsecretario de este Ministerio los espeditos y asuntos ordinarios, y tambien los extraordinarios y graves que pidan resolucion pronta, dándome cuenta sin embargo de estos últimos para la Real aprobacion, á la que someteré inmediatamente la orden actual en cumplimiento de lo prevenido en el citado decreto. =Lo que traslado á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial de la Provincia para conocimiento de sus habitantes. Burgos 26 de Junio de 1844 =Mariano Herrero.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

La Direccion general de la Caja nacional de Amortizacion con fecha 21 del actual me dice lo siguiente.

Para que tenga la debida publicidad el anuncio que se ha hecho en la Gaceta de este dia, llamando á los tenedores de Rentas del 3 por ciento al cobro del semestre que vencerá el 30 del actual, incluyo á V. S. un tanto de dicho anuncio á fin de que se sirva hacerlo insertar en el Boletin oficial de esa provincia, dando aviso á la Direccion del dia en que se verifique.

Y para noticia de los interesados á quienes convenga he acordado la insercion del citado anuncio, cuyo contenido es como sigue.

Direccion general de la Caja nacional de Amortizacion. =Habiendose remesado á Londres los fondos necesarios para el pago del semestre corriente de la Renta del tres por ciento exterior; y estando dispuestos los suficientes para el del interior, se advierte á los tenedores de cupones de dicha renta y semestre que desde 1.º de Julio próximo podrán presentarlos á su cobro en la Tesoreria de la misma Caja en esta forma. =Los Lunes, Martes, Miercoles y Jueves de cada semana, que no fueren festivos, se pagarán los cupones que se presenten, cuyo importe esceda de mil reales vn, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde; y desde esta hora á las dos los que no lleguen á aquella cantidad =Todos los cupones se presentarán con sus correspondientes facturas, estendidas con arreglo al modelo que se hallará de manifiesto á la entrada de la referida Tesoreria =Los cupones de semestres atrasados se satisfarán los Viernes, en la forma y horas arriba señaladas, y se presentarán igualmente con sus correspondientes facturas, en el concepto de que ha de formarse una por cada semestre =Los Sabados no habrá pago por estar destinados al arqueo. Madrid 20 de Junio de 1844. =Está rubricado.

Burgos 25 de Junio de 1844 =Felipe de Arriño.

Modelos á que se refiere la precedente comunicacion del Sr. Director General de Minas.

Hornos de calcinacion.
Altos hornos.
Reverberos para molderia.
Cabilotes para id.
Hornos de maceaje.
Reverberos para afinacion.
Herrerías comunes.
Hornos para acero natural.
Fuegos para afinar aceros.
Hornos de cementacion.
Crisoles para acero colado.
Hornos y cuadros de calcinar.
Reverberos.
Boliches.
Hornos de manga ó pavas.
Hornos de copelacion.
Calderas de Pattingson.
Patios de amalgamacion.
Juegos de pipas para id.
Hornos de licuacion.
Hornos para afinar cobre.
Hornos para cink.
Hornos para laton.
Hornos para azogue.
Hornos para esmalte y speis.
Hornos para antimonio y régulo.
Balsas de disolucion.
Calderas de cristalización.
Galeras de Nordhausen.

Para hierro y acero.

Para plomo, plata, oro, cobre y estano.

Para otros metales, sales y ácidos.

Hornos y aparatos principales existentes en las oficinas de benéficio.

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO (O DE LA PROVINCIA) DE.....

TERCIO DE 184

Minas registradas ó denunciadas durante el tercio.
Minas abandonadas durante id
Minas demar adas en id.
Minas en labor ó en solicitud en fin del tercio
Número de las que estan demarcadas.
Número de las productivas con arreglo á la circular de 7 de diciembre de 1841
Personas
Bestias de tiro.
Bestias de carga.
Contribucion de pertenencia devengada durante el tercio.
Cantidad cobrada en id. por dicho concepto.
Antracita.
Carbon de piedra
Coak.
Lignito
Turba
Mineral de azufre
Mineral de hierro.
Mineral de plomo.
Mineral argen- tifero.
Mineral de co- bre
Mineral de es- tano.
Mineral de azo- gue.
Calamina.
Cobalto
Antimonio
Manganesa
Mineral de zosa.
Id. de caparrosa y alumbre.
Valor del 5 p. 100 de los mi- nerales expendidos en bruto durante el tercio.
Cantidad cobrada en id. por dicho concepto

Resumen estadístico del ejercicio tercio Tercio de Laboreo.

Quintales castellanos.

Minerales exportados durante el tercio. Se expresan en renglones sucesivos las clases y cantidades que hubiere.)

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO (O DE LA PROVINCIA) DE.....

TERCIO DE 184

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

El Ayuntamiento de esta Capital, que mira con particular interés todo lo que pertenece al importante ramo de instrucción primaria, se complace en dar un público testimonio de su aprecio á las Sras. Doña Gregoria y Doña Dolores Rodriguez por la inteligencia, laboriosidad y esmero con que hasta el dia han dirigido el establecimiento de educacion de Señoritas que tienen á su cargo. Invitado para que presenciase los exámenes celebrados en 27 de Mayo, ultimo en dicho establecimiento, dispuso que asistiese una comision de su seno en union con la local del ramo, por medio de las cuales ha tenido ocasion de conocer los adelantos de las alumnas concurrentes al mismo, y de admirar los progresos que niñas de corta edad han hecho al lado de aquellas Sras. no solo en las labores propias de su sexo y en todo lo que corresponde á la educacion primaria elemental, como es leer, escribir y contar, sino tambien en materias pertenecientes á una educacion superior, que en pocos establecimientos se enseñan con la perfeccion que en el que está á cargo de las Sras. Rodriguez. Las referidas comisiones quedaron sumamente satisfechas de la precision, exactitud y tino con que niñas que por su tierna edad apenas pueden articular palabras, contestaron á cuantas preguntas se las hicieron en materias de moral y religion, historia sagrada y profana, gramática castellana y aritmética, despues de haber leído repentinamente con la mayor perfeccion y sentido en el primer libro que se les puso en las manos. Pero lo que mas sorprendió á las comisiones, no menos que al numeroso concurso de personas notables que se hallaban en aquel acto, y lo que sobrepujo por decir así las esperanzas de todos fué el brillante ejercicio que algunas educandas hicieron en geografia, resolviendo con aplomo y tino los principales problemas de esta ciencia, y manejando la esfera y los mapas con singular habilidad y destreza. La demarcacion de las diversas partes del mundo y de las diferentes Naciones que en cada una de ellas se encierran, la descripción de los principales rios, cordilleras y montañas, y la designacion de las Capitales y puertos mas notables con expresion de sus climas y latitudes fueron una de las operaciones que con mas brillantez y lucimiento se ejecutaron, y arrebataron la admiracion de los espectadores. En punto á cosidos, bordados y flores de manos fueron presentadas infinitas labores que merecieron la aprobacion y los elogios de las personas inteligentes. Tambien se presentaron varios dibujos en cuadros de esquisito gusto, y por último se terminó el acto con un dúo cantado al piano por dos alumnas que en medio de no tener todavia formada su voz le ejecutaron con grande afinamiento y arreglo. En estos exámenes, de los cuales quedaron completamente satisfechos, cuantos tuvieron el gusto de presenciarlos, han dado las Sras. Rodriguez una prueba inequívoca de su esmero en la enseñanza, no menos que del buen método adoptado para desempeñarla: y el Ayuntamiento que conoce la importancia de fomentar y propagar la educacion intelectual del bello sexo, destinado por su naturaleza á formar las costumbres y las delicias de la sociedad, ha creído de su deber dar esta manifestacion pública para recompensar de algun modo el mérito de dichas Señoritas al paso que para estimular á otras que se hallen en el mismo caso á que imiten el laudable ejemplo de celebrar exámenes públicos, donde puedan acreditar el interés y celo con que dirigen sus respectivos establecimientos, y recoger el lauro á que por su particular mérito se hagan acreedoras. Burgos 19 de Junio de 1844.—Juan Jose del Rio.—P. A. D. I. A. —Fermin Gonzalez Gutierrez Srio.

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO (O DE LA PROVINCIA) DE...

... TERCIO DE 184...

Oficinas de beneficio continuadas durante el tercio.			
Id. abandonadas durante id.			
Id. existentes en fin del tercio.			
Número de las que estaban en actividad.			
Personas.			
Bestias de tiro.	ocupada.		
Bestias de carga.	de bodega.		
Hierro maleable.			
Hierro colado ó moldeado.			
Plomo.			
Litargirio.			
Minio.			
Cobre.			
Estaño.			
Régulo.			
Latón.			
Zink.			
Azogue.			
Azufre.			
Esmalte.			
Speis.			
Sosa.			
Caparrosa.			
Alumbre.			
Acido sulfúrico.			
Plata.	En marcos.		
Oro.			
Valor del 5 p. 100 de los minerales beneficiados sujetos á esta contribucion.			
Cantidad cobrada por dicho concepto durante el tercio.			
Productos esportados durante el tercio. (Se espresan en reales y cuartos sucesivos las cantidades que hubiese.)			

Resumen estadístico del espesado tercio - ramo de beneficio.

emplazamos á todos los que se crean con derecho á los bienes fincados por la muerte intestada del Teniente de Infanteria en situacion de reemplazo D. Manuel Gonzalo, ocurrida en el pueblo de Aguaviva de la Provincia de Soria el cinco de Febrero de este año, para que en el término de treinta dias que se les prefijan comparezcan en este Juzgado de guerra y por el oficio del que refrenda, por sí, ó por medio de procurador competentemente autorizado, á usar del que se crean asistidos, que serán oídos y administrada justicia en lo que la tengan; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Burgos

á veinte y dos de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro. Joaquin Bayona.—Hilario de Igon.—Por mandado de S. E. Agustin de Espinosa.

AVISO OFICIAL.

Gobierno militar de la Plaza de Burgos—D. Manuel Anton, Teniente retirado en esta Plaza ó en algun pueblo de esta Provincia, se presentará en la Secretaria de este Gobierno militar, Calle de San Juan núm. 57, para recibir un documento que le interesa. Burgos á 26 de Junio de 1844.—El Coronel vivo de infanteria Gobernador interino.—Jose Maria Peiron.

DIPUTACION PROVINCIAL.

SORTEO DE DECIMAS.

Pueblos.	Almas.	Soldados.	Décimas.	Pueblos á quienes ha correspondido dar el soldado en el sorteo de décimas.	Soldados que tienen que dar.
Ayoluengo	12	1	1	Ayoluengo, soldado	1
Sargentos de Lora	72	4	4	sustituto	1
Cuvillos del Batron	31	2	2	Id.	1
Lorilla	28	1	1	Id.	1
San Andres de Montearados	40	2	2	Id.	1
Cernegula	106	5	5	Cernegula, soldado	1
Quintanaloma	76	4	4	sustituto	1
Quintanilla Sobresiera	201	1	1	Id.	1
Bañuelos del Rudron	75	4	4	Bañuelos, soldado	1
Terradillos de Sedano	121	6	6	sustituto	1
Tablada del Rudron	99	5	5	Tablada del Rudron, soldado	1
Cobanera	74	4	4	sustituto	1
Presillas	25	1	1	Id.	1
Sedano	120	6	6	Sedano, soldado	1
San Felices	69	4	4	sustituto	1
Robredo Zamanzas	27	2	2	Robredo Zamanzas, soldado	1
Tuvilla del Agua	107	5	5	sustituto	1
Quintanilla Escalada	39	2	2	Id.	1
Linares	19	1	1	Id.	1
Cubillos del Rojo	128	7	7	Cubillos del Rojo, soldado	1
Silanes	59	3	3	sustituto	1
Santa Coloma	66	3	3	Santa Coloma, soldado	1
Nocedo	33	2	2	sustituto	1
Santa Cruz del tozo	40	2	2	Id.	1
Valdelateja	57	3	3	Id.	1
Pesquera de Ebro	100	5	5	Pesquera de Ebro, soldado	1
Pesadas	103	5	5	sustituto	1
Orbaneja del Castillo	100	5	5	Orbaneja del Castillo, soldado	1
Moradillo de Sedano	103	5	5	sustituto	1
Nidaguila	93	5	5	Nidaguila, soldado	1
Masa	93	5	5	sustituto	1
Gredilla de Sedano	101	5	5	Gredilla de Sedano, soldado	1
Moradillo del Castillo	36	2	2	sustituto	1
Cortiguera	60	3	3	Id.	1
Quintanilla Santa Gadea	31	2	2	Quintanilla Santa Gadea, soldado	1
San Vicente de Villamezan	30	1	1	sustituto	1
Santa Gadea de alfoz	70	4	4	Id.	1
Arija	40	2	2	Id.	1
Igon	22	1	1	Id.	1
Montoto	37	2	2	Montoto, soldado	1
Argomedo	92	5	5	sustituto	1
Nerbosa	50	3	3	Id.	1
Barrio de Bricia	77	4	4	Barrio de Bricia, soldado	1
Bricia	35	2	2	sustituto	1
Valderias	24	1	1	Id.	1
Cilleruelo de Bricia	57	3	3	Id.	1
Campino	42	2	2	Campino, soldado	1
Montejo	40	2	2	sustituto	1
Villanueva Carrales	29	2	2	Id.	1
Arnedo	22	1	1	Id.	1
Lomas	34	2	2	Id.	1
Villamediana de Lomas	27	1	1	Id.	1

Se continuará.

SUPLEMENTO

al número 985

del Boletín oficial de la Provincia de Burgos.

VIERNES 28 DE JUNIO DE 1844.

COMISION ESPECIAL DE VENTA DE BIENES NACIONALES.

CLERO SECULAR.

Remates para el día 3 de Agosto en esta capital y en el Juzgado de 1.^a Instancia de Melgar de Fernamental, desde las diez de la mañana en adelante.

Un lagar sito en el pueblo de Inestrosa fabricado de adove y piedra, mal construido, con su viga y piedra, y unas troges pertenecientes á la fábrica de la Iglesia de dicho pueblo, el cual consta de 25 pies de linea por 34 de fondo: ha sido tasado en 1,700 rs. que es la cantidad por que se saca á subasta, mediante no producir renta alguna en la actualidad.

Un pison sito en término de la villa de Castrojeriz, que llaman de los Canónigos: su construcción es de adove con su máquina en mal uso: perteneció al Cabildo Colegial de dicha villa: ha sido tasado en 2000 rs. que es la cantidad por que se saca á subasta.

Una tierra huerta sin cercar de una fanega, 2 celemines de 1.^a calidad, con varios árboles frutales que en términos de dicha villa de Castrojeriz perteneció al citado Cabildo Colegial y lleva en arriendo Nicomedes Pedrosa en 260 rs. anuales: ha sido tasada en 2,400 rs. y capitalizada en 7.800 rs. que es la cantidad por que se saca á subasta: no se halla afectada á carga alguna y la escritura de arriendo ha vencido en Marzo de este año.

El pago de estas fincas se verificará en dinero metálico en 20 años á plazos iguales.

Burgos 19 de Junio de 1844.—Fermin Perla.

Remates para el día 13 de Agosto en esta Capital y en la del Reino, desde las 10 de la mañana en adelante.

Ochenta tierras de 2 fanegas de 1.^a calidad, 55 fanegas, 4 celemines de 2.^a y 40 fanegas, 11 celemines de 3.^a y 14 viñas de 26 cuartas de 2.^a calidad y 20 de 3.^a, que en términos del pueblo de Inestrosa pertenecieron al beneficio de D. Pedro Manrique, las cuales han sido tasadas en 44,600 rs.: producen en renta 160 fanegas de pan mediado, que reguladas á 24 rs. cada una importan 3,840 rs. y además 150 rs. en metálico que producen las viñas, por lo que han sido capitalizadas en 119,700 rs. que es la cantidad por que se sacan á subasta: no consta hallarse afectadas á carga alguna y tienen escritura de arriendo que vencerá en 1846.

Setenta tierras de 2 fanegas, 3 celemines de 1.^a calidad, 42 fanegas, 7 celemines de 2.^a y 34 fanegas, 2

celemines de 3.^a con 19 viñas de cuarenta y una cuartas de 2.^a calidad y 35 de 3.^a, que en término del pueblo de Castrojeriz pertenecieron al beneficio de D. Manuel Francés, las cuales han sido tasadas en 34,425 rs. 17 mrs.: producen en renta 84 fanegas de pan mediado, que reguladas á 24 rs. cada una importan 2,016 rs. por lo que han sido capitalizadas en 60,500 rs. 12 mrs. que es la cantidad por que se sacan á subasta: no se hallan afectadas á carga alguna y tienen escritura de arriendo que vencerá en Setiembre del presente año.

El pago de estas fincas se verificará del modo siguiente: 10 por 100 en dinero metálico: 30 por 100 en deuda consolidada con interés del 5 por 100 ó del 4, entregando de este 120 por cada 100: 30 por 100 en cupones de intereses vencidos de la misma deuda, ó de la capitalización del 3 por 100: y 30 por 100 en deuda sin interés, vales no consolidados ó deuda negociable con interés á papel: en cada uno de los 5 plazos señalados para el pago se entregará la 5.^a parte de los tantos por cientos que quedan espresados.

Remate para el día 6 de Agosto en las salas Consistoriales de esta Ciudad, desde dicha hora en adelante.

Treinta y tres tierras y dos viñas de 8 fanegas, un celemin de 1.^a calidad, 26 fanegas de 2.^a y 10 fanegas, 8 celemines de 3.^a, que en término del pueblo de Tardajos pertenecieron al beneficio 4.^o de dicho pueblo y además 3 fanegas de heredad, en término de Quintanilla las Carretas del propio beneficiado, las cuales producen en renta 50 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 29,630 rs. y capitalizadas en 36,000 rs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectadas á carga alguna ni tampoco tienen escritura de arriendo.

Burgos 25 de Junio de 1844.—Fermin Perla.

Remates para el día 5 de Agosto en esta Capital, desde las 10 de la mañana en adelante.

Una casa sita en esta Ciudad y su calle de Santa Agueda señalada con el número 26 viejo, que perteneció al cabildo parroquial de San Nicolás de la misma, y lleva en arriendo Mariano Cascon en 420 rs.: tiene escritura de arriendo hasta fin de 1846: consta de 1128 $\frac{1}{2}$ pies superficiales de pavimento, y tiene además un corral vertiente y solado de 732 pies superficiales que en junto componen una superficie de 1860 $\frac{1}{2}$ pies: ha sido tasada en 11,780 rs. y capitalizada en 9,450 rs. que es la cantidad por que se saca á subasta como tipo menor, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Noviembre de 1842, por no haberse presentado licitadores á los dos remates anteriores verificados en 14 de Febrero y 8 de Marzo últi-

mos: no se halla afecta á carga alguna.

Otra casa en esta Ciudad y calle del Hospital de los Ciegos, hoy del Andrajo, señalada con los números 17 y 18 nuevos y 23 y 24 viejos, que perteneció al cabildo parroquial de San Gil de la misma y lleva en arriendo Mariano Braceras en 660 rs. anuales, y su arriendo sigue por la tácita: consta de 1133 pies cuadrados: su construcción es de mampostería, en las fachadas excepto al poniente y lo que abraza el desnivel del terreno en que está construida, que son de entramado de yeso, lo mismo que las interiores: ha sido capitalizada en 14,850 rs. y tasada en 10,266 rs. que es la cantidad por que se saca á subasta como tipo menor por no haberse presentado licitadores á los dos remates anteriores señalados para el día 25 de Enero y 8 de Marzo últimos, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Noviembre de 1842.

Otra casa en la calle de San Gil señalada con el número 46 viejo, procedente del cabildo parroquial del mismo nombre, que lleva en renta Marcos Trespaderne en 330 rs. anuales y su arriendo sigue por la tácita: orienta por sus medianerías con los números 14 y 18 nuevos y calle del Andrajo, por su fachada opuesta de 10 $\frac{1}{2}$ pies de línea por 55 $\frac{3}{4}$ de fondo que forman 585 $\frac{3}{8}$ pies superficiales de pavimento: su construcción es de cantería hasta el primer cuerpo y lo restante de entramado de yeso: ha sido tasada en 12,542 rs. y capitalizada en 7,425 rs. que es la cantidad por que se saca á subasta como tipo menor por no haberse presentado licitadores en los dos remates anteriores señalados en 24 de Enero y 10 de Abril últimos, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Noviembre de 1842.

Otra casa en dicha calle de San Gil número 39 viejo y 14 nuevo, que perteneció al citado cabildo parroquial de este nombre y lleva en renta D. Nicolás Dominguez en 700 rs. anuales y cuyo arriendo sigue por la tácita: la fachada principal que dá á dicha calle consta de 18 $\frac{3}{4}$ pies, y su opuesta que dá á la del Andrajo de 14 $\frac{1}{2}$ pies que forman una superficie de 1366 $\frac{3}{4}$ pies: ha sido capitalizada en 15,750 rs. y tasada en 12,550 rs. que es la cantidad por que se saca á subasta como tipo menor, mediante no haberse presentado licitador alguno en los dos remates anteriores señalados en 24 de Enero y 10 de Abril último, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 25 de Noviembre de 1842.

Burgos 26 de Junio de 1844. = Fermin Perla.

Remates para el día 4 de Agosto en esta Capital y en el Juzgado de 1.^a instancia de Aranda de Duero, desde las 10 de la mañana en adelante.

Una casa en el barrio de Sta. Maria, tres cascós de cuba en la bodega titulada de la testamentaria, la una de 101 cántaros de cubida con 4 arcos de hierro 1.^a de aforo, otra de 190 cántaros sesta de aforo con 6 arcos de hierro, y la otra de 112 con 4 arcos, dos cubas en la bodega de la tierra, con sus suelos de 140 cántaros y 4 arcos la una, y la otra de 240 con otros 4 arcos de hierro, existente todo en la villa de Gumiel del Mercado, y pertenecientes al curato del mismo pueblo. Produce en renta la casa 135 rs. por lo que ha sido capitalizada en 3037 rs. 18 mrs. y tasadas las cubas y casa en 9229 rs. que es la cantidad por que se sacan á subasta: no se capitalizan las cubas por haberlas disfrutado el beneficiado sin pagar renta alguna: no consta en la relacion dada por el

mismo, cuando vence la escritura de arriendo, ni si están ó no afectas con carga alguna.

Remate para dicho día 4 en esta Capital, y en el Juzgado de Belorado, desde dicha hora en adelante.

Cincuenta y cuatro tierras de una fanega de 1.^a calidad, 2 fanegas, 5 celemines de 2.^a, y 25 fanegas, 3 celemines de 3.^a, que en términos del pueblo de Villanasur pertenecieron al beneficio de dicho pueblo, y lleva en renta Tomás Sanchez y consortes en 16 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 7830 rs. y capitalizadas en 11,520 rs. 20 mrs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna y tienen escritura de arriendo que vencerá en 1846.

CLERO REGULAR.

Remates para el día 13 de Agosto en esta Capital y en la del Reino, desde las 10 de la mañana en adelante.

Ciento veinte y cuatro tierras de 2 fanegas, 9 celemines de 2.^a calidad y 53 fanegas, 5 celemines de 3.^a, que en términos del pueblo de Cadiñanos pertenecieron al suprimido monasterio de San Salvador de Oña, las cuales han sido tasadas en 16,520 rs.: producen en renta 44 fanegas, 2 celemines de pan mediado que reguladas á 24 rs. cada una importan 1,060 rs. por lo que han sido capitalizadas en 31,800 rs. que es la cantidad por que se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna ni tampoco tienen escritura de arriendo y siguen por la tácita.

Cincuenta y cuatro tierras de 5 fanegas, 3 celemines de 1.^a calidad, 11 fanegas, 9 celemines 2 cuartillos de 2.^a y 17 fanegas, 11 celemines 2 cuartillos de 3.^a, que en término del pueblo de Pedrosa Riourbel pertenecieron al suprimido convento de la Vitoria de esta Ciudad, las cuales han sido tasadas en 20,895 rs.: producen en renta 54 fanegas de pan mediado que reguladas á 24 rs. cada una importan 1,296 rs. por lo que han sido capitalizadas en 39,233 rs. 11 mrs. que es la cantidad por que se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna y tienen escritura de arriendo que vencerá en Marzo de 1848.

Remates para el día 6 de Agosto en esta Capital y en el Juzgado de 1.^a Instancia de Villarcayo, desde dicha hora en adelante.

Diez tierras de 3 fanegas, 4 celemines, 2 cuartillos de 2.^a calidad y 3 fanegas, 2 celemines de 3.^a que en términos del pueblo de Mijangos pertenecieron al suprimido monasterio de San Salvador de Oña, las cuales producen en renta 7 fanegas de pan mediado: han sido tasadas en 2,775 rs. y capitalizadas en 5,040 rs. 6 mrs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna ni tampoco tienen escritura de arriendo.

Diez y ocho tierras de 5 fanegas, 8 celemines de 2.^a calidad y 14 fanegas, 3 celemines de 3.^a que en términos del pueblo de Herran pertenecieron al suprimido monasterio de San Millán de la Cogulla, las cuales producen en renta 18 fanegas, 6 celemines de pan mediado: han sido tasadas en 7,073 rs. y capitalizadas en 13,320 rs. 20 mrs. por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna, ni tampoco hay escritura de arriendo.

Burgos 25 de Junio de 1844. = Fermin Perla.